

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUZ MARINA GIRALDO CALLE
DEMANDADO: MARTHA CECILIA CASTILLO LLANOS
RADICACION: 76001400300520080037300

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por la demandada. Sírvasse proveer.
Cali, 26 de octubre de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto No. 1945

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

A través de escrito radicado por la demandada MARTHA CECILIA CASTILLO LLANOS, se solicitó se efectúe la devolución de los depósitos judiciales que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares practicadas por el despacho.

Con la finalidad de dar alcance a lo deprecado por el memorialista, es del caso señalar que efectuada una verificación en el portal del Banco Agrario, se evidenció la existencia de tres (03) depósitos judiciales por valor de \$ 630.594,00, cuyo pago se dispondrá a favor del demandado toda vez que el proceso se encuentra terminado por perención desde el 19 de mayo de 2010.

Es del caso precisar que, se procederá a emitir la orden a efectos de que se devuelvan los dineros restantes a favor de la demandada solicitante respecto de quien se hizo efectiva la medida cautelar decretada de embargo de productos bancarios y financieros según se lee del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO: ORDENAR el PAGO a favor de la señora MARTHA CECILIA CASTILLO LLANOS, del depósito judicial que obra por cuenta de este proceso y que asciende a la suma \$630.594,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 186 de hoy OCTUBRE 27 DE 2022 se notifica a las partes el auto anterior.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee155be334fe27510ed6d9fbd7988bf93aae87fa6f5ab0975a7cb272d55659f2**

Documento generado en 26/10/2022 09:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>